

PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE AUTORIDADES JUDICIALES IBEROAMERICANAS

Introducción

Ante el fenómeno de la mundialización y los retos que el mismo genera, cada día posee una mayor importancia el que los sistemas judiciales sean capaces de dar las adecuadas respuestas, mediante unos mecanismos que superen el carácter puramente nacional que tradicionalmente tenía la acción jurisdiccional. A tal efecto en las áreas con las que las relaciones entre estados son mas estrechas (por vínculos culturales, históricos y en la actualidad de flujos migratorios), se trata de generar sinergias entre las autoridades nacionales fomentando el conocimiento mutuo y el fomento de la confianza mutua hasta el punto de crear “culturas judiciales” compartidas.

En el caso de España ello cobra una especial importancia en el ámbito iberoamericano en el que se está creando un auténtico espacio judicial iberoamericano en el que la actividad de cooperación judicial sea objeto de mecanismos reforzados, dinámicas e instrumentos de simplificación y agilización.

Prueba de la importancia de lo anterior lo es el que la XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, conocedora del proceso de creación de redes de cooperación judicial en el ámbito latinoamericano en un comunicado especial emitido el 15 de diciembre de 2003 dio su espaldarazo a las iniciativas en este ámbito de la siguiente forma:

“Destacamos los esfuerzos a favor de la consecución de un espacio judicial iberoamericano, entendido como escenario específico donde la actividad de cooperación judicial sea objeto de mecanismos reforzados, complementarios de los existentes y en coordinación con éstos, que permitan una actividad de ese tipo adecuada y conforme a las exigencias del proceso que la motiva...”

Son diversas las formas como contribuir al logro de este fin, siendo una de ellas la del fomento de intercambios al permitir éstos una inmersión en un sistema judicial de otro país, lo cual redundará en el fomento de la confianza no solamente entre los inmersos en el intercambio, sino entre todos aquellos con los que el contacto se produce.

Prueba de la importancia que poseen los intercambios en este fomento de la confianza mutua lo es el que la XVI Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los 22 países que conforman la Comunidad Iberoamericana de Naciones, reunidos en Uruguay los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2006, acordaron el dar un impulso a un sistema de intercambio de docentes y estudiantes universitarios, siendo la presente iniciativa de Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales Iberoamericanas un traslado al ámbito judicial de tal iniciativa.

El Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales Iberoamericanas

La primera edición del Programa de Intercambio integrado en las actividades del Aula Iberoamericana de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial implica la realización de intercambios de una duración de 10 días laborables con un máximo de catorce días de estancia en el que los partícipes (magistrados de los países integrantes de la Comunidad Iberoamericana de Naciones) acuden a otro país asimismo de la Comunidad Iberoamericana de Naciones siendo acogidos por un magistrado de tal país el cual les hace participar plenamente de la actividad jurisdiccional de igual forma que si se tratara de un juez de ese país.

Para que el programa pueda surtir plenos efectos es necesario el que previamente los partícipes hayan podido tomar contacto con la realidad judicial del país al que van a acudir obteniendo la adecuada información acerca de su sistema judicial y normas básicas de procedimiento. A tal efecto la eficacia de las estancias en el ámbito iberoamericano se ve reforzada por el Atlas Judicial Iberoamericano existente en la web de la Cumbre Judicial Iberoamericana (www.cumbrejudicial.org) que ofrece en una única ubicación, fácilmente accesible y pública, una descripción permanentemente actualizada de los principales aspectos estructurales, organizativos y normativos de los sistemas judiciales de la Comunidad Iberoamericana de Naciones. Una consulta del mismo permite obtener los elementos que harán plenamente fructífera la actividad a cada partícipe en el Programa de Intercambio

La norma esencial que preside el Programa es la de la reciprocidad lo que comporta el que todos los jueces partícipes en el mismo han de estar dispuestos a acoger en sus tribunales a compañeros de otros países de la Comunidad Iberoamericana de naciones integrándolos plenamente en las funciones jurisdiccionales. Solamente de esta forma se logrará la plena integración y fomento de la confianza mutua que es la idea subyacente en el programa con el que se pretende fomentar entre los miembros de las carreras judiciales iberoamericanas la idea de pertenecer a una comunidad judicial iberoamericana.

Con la finalidad de potenciar la presencia de jueces americanos en el programa, y sin perjuicio de esquemas diferentes en ulteriores ediciones, en esta primera edición el Programa se va a estructurar de tal forma que los intercambios se realicen entre jueces americanos y españoles de forma que un juez español acoja en su tribunal a tres jueces americanos y uno de ellos acoja al juez español que les ha recibido, siendo el juez español el que determine a cual de los tres países a los que pertenecen los jueces recibidos desea acudir.

Gestión del Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales Iberoamericanas

Para la presente edición, el Programa prevé la participación de 20 jueces de países americanos que acudirían a tribunales españoles en los que se integrarían, siendo 10 los jueces españoles acogedores que por su parte acudirían a uno de los países de los dos jueces americanos acogidos. A fin de mejorar el aprovechamiento de los intercambios, la acogida será siempre individual de forma que cada juez español acogerá a dos jueces americanos pero nunca al mismo tiempo sino en periodos diferentes.

Para el mayor éxito del Programa, la participación en el mismo se hará por órdenes jurisdiccionales de forma que acogedores y acogidos pertenezcan al mismo orden. De

esta forma es como cada juez podrá conocer el sistema existente en las áreas de su conocimiento preferente, debiéndose optar por parte de los solicitantes al tiempo de presentar su instancia a integrarse en la Bolsa por un orden judicial determinado.

Debido a que para el ejercicio 2007 se prevé la realización de 10 intercambios que involucrarán a 20 jueces americanos y 10 españoles, el número de los mismos por orden jurisdiccional será el siguiente:

- Orden Penal: 4 intercambios
- Orden Civil: 4 intercambios
- Orden Social: 1 intercambio
- Orden Contencioso Administrativo: 1 intercambio

Para la gestión del Programa se crearán dos Bolsas de jueces partícipes en el Programa, una de jueces americanos y otra de jueces españoles a la vista de los solicitantes a participar en la actividad que deberán ser jueces en activo, estando cada Bolsa a su vez clasificada por órdenes jurisdiccionales. Las Bolsas serán operativas a los intercambios que se puedan realizar en tres años (ejercicios 2007, 2008 y 2009) de forma que se pueda agilizar su gestión, sin perjuicio de que cada año se puedan abrir a fin de que en ellas se integren los jueces que no estuvieren en ellas integrados hasta el momento.

Es por ello que las Bolsas serán las siguientes:

Bolsa Jueces Americanos

- Bolsa Penal
- Bolsa Civil
- Bolsa Social
- Bolsa Administrativa

Bolsa Jueces Españoles

- Bolsa Penal
- Bolsa Civil
- Bolsa Social
- Bolsa Administrativa

La difusión entre los jueces iberoamericanos para integrarse en las Bolsas se hará por los mecanismos usuales de conocimiento de la actividad del Aula Iberoamericana del Consejo General del Poder Judicial y entre los españoles por medio de una convocatoria específica desde la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial dirigida a todos los miembros de la carrera judicial española.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de un compromiso de recepción de jueces por parte de los que se postulan a integrarse en las Bolsas al ser el principio de reciprocidad el fundamento del programa. La no asunción de éste compromiso excluye la integración en la Bolsa correspondiente.

En cada una de las Bolsas los candidatos a partícipes estarán clasificados fundándose en cuanto a los americanos en los currículum que se hagan llegar a la Escuela Judicial del

Consejo General del Poder Judicial. Respecto de los españoles la clasificación se hará según el número de orden en el escalafón general de la carrera judicial.

La integración en las Bolsas (se dará publicidad a las mismas a fin de que todos los solicitantes conozcan su orden), es a los solos efectos de ser candidatos a la participación en el Programa de Intercambio ya que la concreta participación se ofrecerá sucesivamente a los primeros que aparezcan en cada una de las Bolsas, si bien respecto de los partícipes americanos, no se llamará a participar en el Programa a un segundo juez de un mismo país hasta que hayan participado (o se les haya ofrecido participar en un intercambio y hayan declinado la oferta) jueces de los restantes países. El orden de selección de los llamados a un intercambio se hará en cuanto a los americanos comenzando por la bolsa de la jurisdicción penal, siguiendo por la civil, social y contencioso administrativa. En cuanto a los españoles por estricto orden de escalafón dentro de cada jurisdicción.

La indicación de los jueces concretos a participar en los intercambios (partiendo de los criterios antes detallados), se hará por la Unidad encargada de la gestión del Programa en la Escuela Judicial y en caso de aceptación se abrirá el contacto directo entre los interesados. El rechazo por parte de uno de los integrantes de la Bolsa a participar en el Programa una vez se haya concretado en un intercambio específico la participación comporta la automática exclusión de la Bolsa.

En el caso de los jueces españoles se indica que quedarán excluidos aquellos miembros de la Carrera Judicial que no estén cumpliendo adecuadamente sus obligaciones en cuanto a resolución de asuntos. A tal fin, antes de proceder a la selección para el intercambio, se pedirá el informe oportuno al Servicio de Inspección para que certifique tal aspecto.

La determinación de la fecha exacta de realización del intercambio (siempre dentro del ejercicio 2007) se fijará de común acuerdo entre los interesados y en su defecto al criterio del juez de recepción (español o el del país americano que el juez español haya escogido entre los tres que recibe) al ser el mejor conocedor de la actividad de su órgano jurisdiccional a la vista de las previsiones de actividad del mismo, debiéndolo poner en conocimiento de los jueces a recibir y de la Unidad encargada de la Gestión del Programa en la Escuela Judicial con al menos un mes de antelación para la realización de las actividades propias de gestión.

Una vez realizado el intercambio, cada uno de los partícipes en el mismo deberá enviar a la Unidad encargada de la gestión del Programa en la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial, un informe en el que se detallen las actividades llevadas a cabo así como el cuestionario de valoración de la actividad (este último tanto el receptor como el recibido) que se hará llegar a los asistentes.

Financiación del Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales Iberoamericanas

El coste del programa es asumido por el Consejo General del Poder Judicial y

Debido al elevado coste que los desplazamientos comportan y con la finalidad de que puedan participar en el Programa el número mayor posible de jueces, para esta primera edición se prevé la concesión de una beca de 1.500 € por partícipe real en el programa.

El 80% de este importe se pondrá a disposición del partícipe antes de la realización del intercambio y el restante 20% una vez recibido el informe y documento de valoración antes mencionado en la Unidad de Gestión del Programa en la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

ANEXO II

FORMULARIO SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

**AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (AECI)
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN CON IBEROAMÉRICA (DGCI)**

**PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN TÉCNICA
ESPECIALIZADA
EN COLABORACIÓN CON DISTINTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
Y ORGANISMOS DEL ESTADO**

SOLICITUD DE AYUDA

País:.....

Convocatoria: 2006

FOTO

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos:

Nombre: Fecha nacimiento: / /

Nacionalidad: Sexo: V q M q

Número pasaporte:..... Expedido en

Fecha de expedición:.... / /

Dirección permanente en su país:.....

.....

Teléfono: Fax:

Dirección de correo electrónico:

2.- ESTUDIOS

Título Académico:

Expedido por: Fecha:.... / /

Promedio de calificaciones con especificación de la base de cálculo: sobre

(ejemplo: 8 sobre 10)

Otros estudios:

Fecha	Estudios cursados	Centro de Estudios	Título obtenido
.....			
.....			
.....			
.....			

3.- ACTIVIDAD PROFESIONAL

Empleo/Grado/Categoría Profesional (orden jurisdiccional al que pertenece: Civil, Penal, etc ...).

Años de Servicio en la Institución

Antigüedad en el empleo actual

Centro de trabajo

.....

Cargo actual

Descripción de las actividades que realiza.....

.....

.....

.....

Otras actividades o cargos desempeñados:

Período	Institución	Cargo desempeñado
.....		
.....		
.....		
.....		

Cuando finalice los estudios para los que solicita ayuda, ¿regresará al Centro de trabajo?

NO SI (adjunta certificación)

4.- OTROS DATOS

Idiomas:

Diplomas obtenidos:

.....

.....

Otras becas obtenidas anteriormente:

.....

.....

Otros datos de interés (indique otros méritos tales como vinculación universitaria, publicaciones, menciones honoríficas, premios obtenidos, medallas, condecoraciones, sociedades culturales, profesionales y científicas a las que pertenezca, etc.)

.....

.....

.....

.....

5.- ORGANISMO IBEROAMERICANO/AUTORIDAD MILITAR O POLICIAL COMPETENTE QUE PROPONE Y/O AUTORIZA AL CANDIDATO

Avales o referencias que acompañan esta solicitud:

Nombre y Apellidos:

Institución:

Dirección:

.....Teléfono

Fax: correo electrónico

Categoría y cargo que ocupa:

Nombre y Apellidos:

Institución:

Dirección:

.....Teléfono

Fax: correo electrónico

Categoría y cargo que ocupa:

6.- CURSOS OFERTADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

- Curso de Formación Judicial Superior
"Dimensión Jurídica de la Integración Política y Económica" X
- Curso de Formación Judicial Especializada
"Formación de Formadores y Equipos Gestores de Escuelas Judiciales" X
- Curso de Formación Judicial Especializada
"Jurisdicción Social y el nuevo Derecho del Trabajo" X
- Curso de Formación Judicial Especializada
"Derecho Mercantil" X
- Curso de Formación Judicial Especializada
"Oralidad y agilización del Proceso Civil " X
- Curso de Formación Judicial Especializada
" Los retos del Proceso Pernal Acusatorio en al era de la Globalización " X
- Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales X

(Rodee con un círculo la X del curso solicitado. Sólo puede optar a un curso por solicitud)

El candidato que suscribe queda enterado y conforme con las normas que se señalan en la Convocatoria de Ayudas.

.....a.....de..... ...de 20067

Firma del interesado

Fdo.....

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y Apellidos:

Dirección:

País:..... Número de Pasaporte:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 2 DEL ART. 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE (BOE 18-11-2003 ESPAÑA) PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTA CONVOCATORIA. (Se transcribe dicho artículo a continuación)

Lugar:..... Fecha:

Firma:.....

LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Art. 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- a) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- b) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- c) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias
- d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente.
- e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. (Excepcionado para la presente convocatoria)
- f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.